



Resolución Secretaría General

N° 00014-2022-CENEPRED/SG

San Isidro, 12 de Setiembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 092 - 2022 - CENEPRED/OPP, de fecha 05 de setiembre del 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se expidió la Resolución Jefatural N° 180-2021-CENEPRED/J, de fecha 23 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Año Fiscal 2022, por el monto de S/ 8,792,689.00 (Ocho Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del citado cuerpo normativo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular de la Entidad delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/50.01, establece que; las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos y se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN, asimismo dispone que copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto a la DGPP-MEF en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2022-CENEPRED/J, de fecha 06 de enero del 2022, se resuelve delegar a él/la secretario/a General del CENEPRED la facultad de aprobar la

formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, a propuesta de la Oficina de Planeamiento Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 092-2022-CENEPRED/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se fundamenta la necesidad de formalizar las modificaciones presupuestarias aprobadas en el mes de agosto del AF-2022, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/50.01, y las facultades atribuidas mediante la Resolución Jefatural N° 001-2022-CENEPRED/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Formalizar, por delegación, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001-1410: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución¹, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°. - Precisar que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001-1410: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, durante el mes de agosto del Año Fiscal 2022.

Artículo 3°. - Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

ROLANDO ENRIQUE LÓPEZ OLMOS
Secretario General
CENEPRED

¹ El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: SVNI, clave: 0900